

Santiago, treinta de mayo de dos mil doce.

Al segundo otrosí de fojas 143: a sus antecedentes.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, escrita a fojas 95.

Regístrese y devuélvase con sus agregados.

Rol N° 3549-2012.-

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema, Integrada por los Ministros Sr. Sergio Muñoz G., Sr. Héctor Carreño S., Sra. María Eugenia Sandoval G., el Ministro Suplente Sr. Juan Escobar Z. y el Abogado Integrante Sr. Emilio Pfeffer U. Santiago, 30 de mayo de 2012.

Autoriza la Ministra de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a treinta de mayo de dos mil doce, notifiqué en Secretaria por el Estado Diario la resolución precedente.